



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2017-CMPSM

San Miguel, 17 de julio de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°025-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 11 de julio del presente, el informe N° 070-2017-MPSM-GAJ, de fecha 15 de julio de 2017, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica y demás.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. - La suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad Privada del Norte y la Municipalidad Provincial de San Miguel, con el

Compromiso de todos



objetivo de fomentar que los colaboradores y familiares directos de la MPSM accedan a los descuentos que oferta la UPN, el mismo tendrá por vigencia dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORÍCESE** al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
SEIE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos